

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 03 de Diciembre de 2020

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso de **EJECUTIVO** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.**, en contra del señor **VICTOR ALFONSO CAPOTE MENESES**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Inscripción embargo (fl.30)	\$36.400,00
Notificacion (fl.65,68)	\$26.000,00
Agencias en Derecho	\$291.195,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$353.595,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Rad. 2019-00146-00
Estefany

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2080
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.**, en contra del señor **VICTOR ALFONSO CAPOTE MENESES**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,


SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00146-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 131** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **04 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA